



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00314-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A

DEMANDADO: **Diego León Villada Alarcón.**

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso , de la referencia , seguido en contra de **Diego León Villada Alarcón** , en el cual , la endosatario para el cobro judicial Dra Mónica Páez Zamora manifiesta al despacho que Renuncia al endoso conferido , a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico.- El secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dra Mónica Páez Zamora** manifiesta al despacho que Renuncia al endoso en procuración otorgado por ALIANZA SGP S A S como apoderada General de Bancolombia S. A en su condición de ejecutante.

De igual forma la renuncia no pone término al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la endosante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .- Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del endoso en procuración para el cobro judicial conferido a la Dra **Mónica Páez Zamora** otorgado por ALIANZA SGP S A S como apoderada General de Bancolombia S. A en su condición de ejecutante, por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 120 DE
FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c119148ffe4a1fc9d19d616506e3f327895f7eab424e1ecbdbb81208b4f46b7**

Documento generado en 10/11/2023 02:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>